FUNDAMENTOS

La ley F nº 4819, Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, fue aprobada por unanimidad en el mes de diciembre del año 2012, fruto de una importante secuencia de debates que permitieron arribar a los más plenos consensos entre las diferentes fuerzas políticas integrantes de la Legislatura provincial. El Poder Ejecutivo fue en dicha ocasión permeable a las sugerencias de los distintos bloques y se pudieron hacer aportes que enriquecieron en importante medida el texto original. Esta ley entró en vigencia en febrero del año 2013 y establece en su artículo 218, la creación y puesta en marcha del Observatorio Para la Igualdad y la Calidad Educativa, organismo ampliamente participativo que tiene por función diagnosticar los niveles de igualdad y calidad en el sistema educativo rionegrino y efectuar sugerencias y recomendaciones para su mejoramiento constante y sustentable.

Llama la atención que tan importante organismo no haya sido aún, tres años después, puesto en funcionamiento y que no se hayan dado pasos al respecto. Esta demora, en nuestra opinión injustificada ya que su incidencia presupuestaria es mínima, priva al sistema educativo rionegrino de una herramienta apta e idónea para su superación permanente en dos aspectos tan fundamentales como la igualdad y la calidad.

Por ello:

Coautores: Jorge Armando Ocampos, Daniela Beatriz Agostino.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado la inmediata puesta en marcha del Observatorio para la Igualdad y Calidad Educativa (OPICE), creado por el artículo 218 de la ley F n° 4819, Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.